

ESTADOS EJECUTIVOS PARA INCLUIR A LAS DIVERSAS RAMAS ECONÓMICAS

Provincia	Ingresos Industriales	Ingresos de Comercio	Ingresos de Servicios	Ingresos de Transportes	Ingresos de Turismo	Ingresos de Otros	Ingresos de Actividades Culturales	Ingresos de Actividades Recreativas	Ingresos de Actividades Deportivas	Ingresos de Actividades Sociales	Ingresos de Actividades Científicas	Ingresos de Actividades Artísticas	Ingresos de Actividades Educativas	Ingresos de Actividades Sanitarias	Ingresos de Actividades Sociales	Ingresos de Actividades Culturales	Ingresos de Actividades Recreativas	Ingresos de Actividades Deportivas	Ingresos de Actividades Sociales	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				
36																				
37																				
38																				
39																				
40																				
41																				
42																				
43																				
44																				
45																				
46																				
47																				
48																				
49																				
50																				

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5900 *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 6,283 de la línea férrea Desierto San Julián de Musques», en el término municipal de Ortuella (Vizcaya).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 24 de abril de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ortuella (Vizcaya) y pertenecientes a los siguientes titulares:

- Finca número: 1. Propietaria: Doña Maria Teresa Otadoy Pwana. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.660.
- Finca número: 2. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 105.
- Finca número: 3. Propietario: Diputación Provincial de Vizcaya. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: Sin determinar.
- Finca número: 4. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 864.
- Finca número: 5. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.051.
- Finca número: 6. Propietario: «Agruminsa». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.858.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ortuella, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 10 de abril de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

5901 *ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de servicio con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Para la culminación de las obras de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de la Fundación «Para la culminación de las obras de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena»;

y Resultando que por don Angel Suquia Goicoechea, don Enrique Tierno Galván, don Joaquín Leguina Herraz, don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, don Adrián Píera Jiménez y don Luis Apostua Palos, en nombre y representación por sus respectivos cargos de la Diócesis de Madrid-Alcalá, Ayuntamiento de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Cámara de Comercio e Industria de Madrid y Asociación de la Prensa de Madrid, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación, en escritura pública comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Sánchez el día 6 de noviembre de 1984; fijándose su domicilio en calle Bailén, número 8, de Madrid;

Resultando que se dota a la Fundación con el capital inicial de 1.200.000 pesetas aportadas en partes iguales por los fundadores, ingresadas en cuenta bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma «la terminación de las obras y equiparamiento de la Basílica de Santa Maria la Real de la Almudena, para la promoción de los valores religiosos, artísticos, históricos y turísticos dentro del conjunto arquitectónico en que se halla ubicada»;

Resultando que la representación, administración y gobierno de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por las Entidades fundadoras, representadas por los seis otorgantes, en calidad de patronos natos, designándose Presidente, don Angel Suquia Goicoechea, y Vicepresidente, don Enrique Tierno Galván; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de

29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de servicio, conforme al artículo 2.º, 3.º, del mismo;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de servicio con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Para la culminación de las obras de la Basílica de Santa María la Real de la Almudena».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno a su Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1985. P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Hmo. Sr. Subsecretario.

5902 RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan bolsas de viaje para asistencia al Foro no Gubernamental de Nairobi (Kenya).

Entre las funciones del Instituto de la Mujer se encuentra la de recopilar información y documentación relativa a la mujer, así como fomentar las relaciones con Organismos internacionales dedicados a materias afines.

Con tal fin, y debiendo tener lugar un Foro no Gubernamental que se celebrará en Nairobi (Kenya), del 10 al 19 de julio de 1986, se considera necesaria la presencia de representantes de organizaciones no gubernamentales españolas o personas especialmente vinculadas al estudio o promoción de la igualdad entre los sexos.

En razón a lo anterior, el Instituto de la Mujer convoca veinte bolsas de viaje consistentes en el abono del billete de ida y vuelta a Nairobi (Kenya) y parte de los gastos de alojamiento, hasta un total de 150.000 pesetas, cada una, para cuya selección se establecen las siguientes bases:

Primera.—Se valorarán los siguientes aspectos:

1) La pertenencia a algún colectivo no gubernamental español, reconocido por sus actividades en defensa de los derechos de la mujer.

2) La representatividad de la solicitante en función de los grupos o colectividades que la apoyen en su solicitud.

3) Los trabajos realizados, personal o colectivamente de que disponga, adjuntos a la solicitud, para aportar al Foro no Gubernamental, sobre los temas siguientes:

I. Mujer y marginación social: Prostitución, violación, malos tratos, etc.

II. Mujer y salud.

III. Mujer y trabajo.

IV. Mujer, educación y estereotipos sexuales.

V. El papel de la mujer en los países en vías de desarrollo y su integración en el proceso de desarrollo.

VI. Aportación feminista al tema de la paz.

Segunda.—Para la selección de las personas solicitantes se tendrá en cuenta la procedencia de las diferentes Comunidades Autónomas, a efectos de lograr una mejor distribución de estas ayudas.

Tercera.—Las solicitantes deberán presentarse o dirigirse al Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, Departamento de Relaciones Internacionales, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, poniendo en el sobre: Para el «Foro no Gubernamental de Nairobi», antes del 30 de abril de 1985, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia conteniendo los datos personales del solicitante incluido el domicilio, teléfono y fotocopia del DNI.

b) La documentación justificativa de los aspectos señalados en los apartados 1, 2 y 3 de la base primera, que presentará por duplicado ejemplar.

Cuarta.—Una Comisión evaluadora del Instituto de la Mujer, presidida por la Directora del mismo, valorará los méritos de las candidatas de acuerdo con los criterios de valoración citados en las bases anteriores y acordará la adjudicación de las veinte ayudas.

El fallo de la Comisión comunicará las ayudas tendrá lugar en los quince días siguientes al que finalizó el plazo de presentación de las solicitudes, publicándose el resultado asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las solicitudes que obtengan la ayuda se comprometen a transmitir la información de la reunión del Foro al Instituto de la Mujer, a los colectivos a que representen y a hacer cuanta difusión sea necesaria de las reuniones allí celebradas, así como a presentar justificantes del gasto realizado.

Sexta.—La participación de las solicitantes en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de las bases reseñadas, así como de la resolución de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—La Directora, Carlota Bustelo García del Real.

ADMINISTRACION LOCAL

5903 RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Por estar incluido el Proyecto de Obras de Urbanizaciones en Navalmoral de la Mata en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de 1983 con el número 10/408, llevando implícita, por consiguiente y por disposición legal, la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto convocar a don Santiago Baños Redondo para que el día 6 de mayo, a las once horas, comparezca en las dependencias del Ayuntamiento y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca de su propiedad, ubicada en calle Puerto el Madero, en una longitud de fachada de 35 metros lineales y ancho de calle de 8 metros, con una superficie total de 280 metros cuadrados, estando catastrada la parcela afectada con los números 10-86-008 y 10-88-007.

Navalmoral de la Mata, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde.—5.087-E (22686).